

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00027

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N°50S-808344 (fls.51 a 54).

De otro lado, teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 56, NIEGUESE el secuestro del inmueble objeto del presente asunto, comoquiera que resulta prematura, habida cuenta que éste procede una vez se decrete la división tal como lo prevé el artículo 411 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 038 fijado el 6 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47240e7dbdbefd97d92f0b7a4f7c8d500803b13eeaaf37701a5e76fcb87f95c2**

Documento generado en 05/04/2021 01:17:59 PM